

Síntesis de las ayudas al comercio y la artesanía en el ejercicio 2022.

Ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Documento actualizado a partir de la presentación de las ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y de las publicaciones recientes en el DOGV.

Modificación Orden 22/2018 de 22 de noviembre. ORDEN 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía [2022/5135]

Convocatoria para el 2022: RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2022. [2022/5796]

Plazo para la presentación de solicitudes: Del 23 de junio al 8 de julio de 2022

1. UNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (a través de la **Sede Electrónica** de la GV).

✓ Si la solicitud es presencial, no será considerada. Puede modificarse si se presenta electrónicamente.

✓ La documentación que se adjunta tiene que estar firmada electrónicamente (si requiere firma).

2. BENEFICIARIOS: los que indiquen en cada ayuda.

3. PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

✓ De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes de las bases reguladoras, se considerarán susceptibles de recibir apoyo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022, salvo que por circunstancias concurrentes se fije un plazo diferente en la resolución de concesión.

✓ Justificación hasta el 9 de noviembre de 2022, salvo que en la resolución de concesión se fije una fecha posterior.

4. OBLIGACIÓN DE DAR PUBLICIDAD A LA AYUDA OBTENIDA Y DE INCLUIR EL LOGO DE LA CONSELLERIA.

5. PRINCIPAL NOVEDAD EN LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS: se consideran subvencionables las obras en las ayudas a inversión en las pymes comerciales, **AVALEM COMERÇ** (expediente tipo CMMOPY) y en las ayudas a inversión de las entidades locales, **AVALEM ESPAIS COMERCIALS** (expediente tipo CMMOAY).

FORMACIÓN COMERCIAL: ayudas a agrupaciones de comerciantes (CMFORM). 250.000€

BENEFICIARIOS: Agrupaciones de comerciantes de segundo y tercer grado, sin ánimo de lucro, de ámbito intercomarcal o superior.

Acción susceptible de apoyo

Ayuda a la realización de programas formativos específicos para el desarrollo de la competitividad del comercio para fomentar la profesionalización del sector.

Conceptos subvencionables

Gasto de profesorado, publicidad, alquiler del local, equipamiento informático o audiovisual, material didáctico, software y dirección y coordinación.

Condiciones de la subvención

- ✓ 100% con el límite de 150.000 euros.
- ✓ Entidades de segundo o tercer grado, sin ánimo de lucro, de ámbito intercomarcal o superior: federaciones y confederaciones de comercio.

Requisitos:

- ✓ Dirigida a titulares de los establecimientos comerciales o trabajadores de estos, así como a los técnicos de las agrupaciones de comercio.

Más información: [AQUÍ](#)

FOMENT DEL COMERÇ I L'ARTESANIA LOCAL: ayudas a entidades locales (CMPROM). 4.851.378€

BENEFICIARIOS: entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Acción susceptible de apoyo

Incentivar la realización de acciones de promoción del comercio y la artesanía locales en las áreas comerciales urbanas, mercados municipales y mercados de venta no sedentaria.

Más información: [AQUÍ](#)

Conceptos subvencionables

- a) Acciones de promoción del comercio y la artesanía local.
- b) Fomento del consumo en el comercio locales: bonos de comercio.
- c) Gastos corrientes de implantación de plataforma de venta online.

Condiciones de la subvención

- ✓ Subvención hasta al 90% con el límite de 50.000€ por entidad local.
- ✓ Campañas fomento consumo en el comercio local: solamente dirigidas a pymes y micropymes que ejerzan la actividad comercial o artesana según la Orden 22/2018.

AVALEM COMERÇ: ayudas a pymes comerciales (CMMOPY). 5.370.760€

BENEFICIARIOS: Empresas calificadas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana

Acción susceptible de apoyo

Innovación aplicada a los establecimientos comerciales para la mejora de la competitividad.

Más información: [AQUÍ](#)

Conceptos subvencionables

Inversiones en:

a) Equipamiento obras e instalaciones para el establecimiento comercial: exposición, almacenaje y venta del producto, señalización, identificación, sistemas de seguridad, accesibilidad, ahorro energético y tratamiento de residuos.

b) Implantación venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En estos casos se incluyen las aplicaciones informáticas y los gastos de creación de web vinculada al establecimiento.

Condiciones de la subvención

Subvención hasta el 75% y límite de 40.000 euros por solicitante en un periodo de 3 años.

Requisitos:

- ✓ Inversión mínima: 3.000 €.
- ✓ Incompatible con Avalem Comerç Rural para la misma inversión.

AVALEM EQUIPAMENT ARTESÀ: ayudas a pymes ARTESANAS (CMIART). 500.000€

BENEFICIARIOS: Empresas calificadas como pymes que ejerzan la actividad artesana con la calificación artesana DCA vigente en la Comunitat Valenciana

Acción susceptible de apoyo

Ayuda a la modernización y la mejora del equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.

Conceptos subvencionables

Inversiones en equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.

Condiciones de la subvención

- ✓ Subvención hasta el 75% con el límite de 30.000 euros por establecimiento o taller vinculado a la actividad en un periodo de 3 años.
- ✓ Inversión mínima: 2.000 €.

Más información: [AQUÍ](#)

AVALEM ESPACIS COMERCIALS: ayudas a entidades locales (CMMOAY). 8.770.000€

BENEFICIARIOS: entidades locales de la Comunitat Valenciana

Acción susceptible de apoyo

- **Renovación o reforma de mercados municipales (fijos o de venta no sedentaria).**
- **Adaptación del área colindante del mercado o de área urbana de concentración comercial.**

Más información: [AQUÍ](#)

Conceptos subvencionables

- a) Renovación de mercados municipales:** equipamiento, instalaciones y obras que repercutan directamente en la actividad comercial.
- b) Adaptación del área colindante de mercados municipales o de áreas de contracción comercial:** equipamiento, instalaciones y obras para la mejora de la accesibilidad, tratamiento de residuos, ahorro energético y confort ambiental. Inversiones definidas en estudio previo.
- c) Adaptación de infraestructuras de venta no sedentaria en mercados ambulantes:** equipamiento, instalaciones y obras. Inversiones definidas en estudio previo.

Condiciones de la subvención

- ✓ Ayuda máxima hasta el 90% de la actuación con un límite de 300.000€ en total.
- ✓ Incompatible con la misma ayuda si es Mercado Excelente y lo solicitan los comerciantes.
- ✓ Una solicitud para cada actuación. Se concederá una única ayuda por entidad local, a excepción de suficiente disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Priorización de solicitudes: certificado titular secretaria o según orden de presentación.
- ✓ Proyectos completamente finalizados, suficientes para su aplicación, funcionamiento o uso.

Síntesis de las ayudas al comercio y la artesanía en el ejercicio 2022.

Ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Informe actualizado a partir de la presentación de las ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Más información: <https://cindi.gva.es/es/web/comercio/incentivos>



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball